

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



THE CROWN ZELLERbach CO., NEW YORK, N.Y.

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, **HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos ochenta y cuatro- novecientos veinte (8-384-920), Compareció personalmente **RUICHENG ZHONG**, varón, china, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E- ocho- noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cinco (E-8-99545), vecino de esta Ciudad, Provincia de Panamá, República de Panamá, quien me solicito que le recibiera, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** y en conocimiento de las consecuencia que encierra el falso testimonio regulado por el Artículo 385 (Segundo Texto Único) del Código Penal, la declaración que más adelante se expone.-----

El notario ha advertido previa y expresamente al compareciente, que las personas son libres conforme a la constitución Política de la República de Panamá, de manifestar, expresar, declarar espontáneamente lo que a bien tengan, pero que esta declaración se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres. El Notario igualmente entera a la parte declarante, que una vez firmada y autorizada la presente declaración, cualquier modificación de su contenido requiere una nueva declaración en las mismas condiciones de formalidad que esta ha revestido.--El suscrito Notario **HACE CONSTAR**, que el Señor **RUICHENG ZHONG**, se le tomó el juramento de rigor, previa lectura del contenido del artículo No. 385, (Segundo Texto Único) del Código Penal que tipifica el Delito de Falso Testimonio, prometiendo este decir la verdad, y exponiendo a continuación su declaración, en los siguientes términos:-----

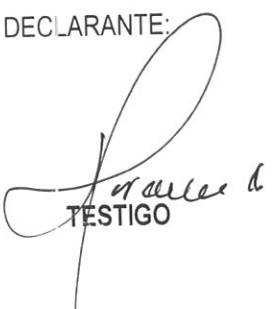
PRIMERO: Yo, **RUICHENG ZHONG** con cédula de identidad personal número E- ocho- noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cinco (E-8-99545), en calidad de promotor del proyecto denominado "LOCALES COMERCIALES" a desarrollarse en la comunidad de El Jaguito, corregimiento EL Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, sobre un globo de terreno identificado según certificación del Registro Público, sobre la Finca (INMUEBLE) CÓDIGO DE UBICACIÓN 2003, FOLIO REAL No. 53099 (F), de la sección de la propiedad de la provincia de Coclé y una superficie de ochocientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y siete decímetros (893.77 M²), declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no

conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del decreto ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998.

El Notario DEJA CONSTANCIA, que una vez fue recogida por escrito la deposición notarial del Declarante se le entrega para su revisión, manifestando finalmente el declarante que ha leído cuidadosamente lo que voluntariamente ha declarado ante el Notario, y no tiene ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar a la misma. Por lo tanto, la aprueba y firma ante el suscrito Notario y los testigos, dado que es real, veraz y está conforme a lo expresado verbalmente ante el señor Notario.

Finalmente, el compareciente HACE CONSTAR: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en este documento corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado en la misma. 3. Que sabe que el Notario responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de las mismas. Para constancia de lo anterior se firma la presente Declaración Jurada ante mí, el Notario que da fe junto con los Testigos que suscriben el presente documento, siendo las once y catorce de la mañana (11:14 a.m.) del mismo día.

EL DECLARANTE:


Ruicheng Zhong
TESTIGO


RUICHENG ZHONG

LIC. HERMES ARIEL ORTEGA BENÍTEZ
Notario Público Primero del Circuito de Panamá


TESTIGO

